



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la propuesta efectuada por el Consejero Superior Graduado, ingeniero Marcelo CORDERO, mediante la cual solicita se conmemore en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, el "60° Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional", y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 13.229 del 19 de Agosto de 1948 se creó la Universidad Obrera Nacional, aunque no fue antes de 1952 que el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto N° 3014/52 por el cual reglamentó la citada ley y le confirió a la Universidad su primer Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Que la Universidad Obrera Nacional tendría por objeto promover "Ingenieros de Fábrica", para satisfacer las necesidades de la industria. Se pensaba en un perfil profesional más "práctico" que el de los ingenieros tradicionales.

Que el primer ciclo lectivo fue finalmente inaugurado por el Presidente de la Nación, General Juan Domingo PERON, el 17 de marzo de 1953, día en que nuestra Universidad abrió sus puertas a la comunidad.

Que se cumplen 60 años de aquel día histórico para la Universidad, que sigue formando profesionales de un alto nivel académico, que enorgullecen a nuestra comunidad y al país en su conjunto.



Universidad de la República

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconseja acceder a lo peticionado por el Consejero Superior Graduado, ingeniero Marcelo CORDERO, y conmemorar en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, el "60° Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional" y solicitar que la leyenda "2013 - Año del 60° Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional", figure como pie de página en toda la papelería oficial que se utilice en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, el año 2013 como el año del "60° Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional".

ARTÍCULO 2°.- Disponer que a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, toda la papelería oficial que se utilice en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, deberá llevar como pie de página



Hector Carlos Brotto
"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

la leyenda "2013 - Año del 60º Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional".

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 261/2013



Hector Carlos Brotto
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

A.U.S. Ricardo Saller
A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario de Consejo Superior